

ACUERDO No. 43/2011

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL,

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Número 1196 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se autorizó a las dependencias del Instituto la administración del presupuesto en forma desconcentrada, en el mismo también se define que la Gerencia es el órgano ejecutivo del Instituto y tiene a su cargo la administración y ejecución del presupuesto en general; así también, autoriza para que las Unidades Ejecutoras puedan administrar el presupuesto que les fuera asignado, de acuerdo con las normas correspondientes, apoyadas en los fundamentos de la desconcentración operativa y centralización normativa, que demanda el Sistema Integrado de Administración Financiera y el Sistema de Auditoría Gubernamental (SIAF-SAG).

Que el Acuerdo Número 1279 de la Junta Directiva, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para el ejercicio 2012 y en su Artículo 3., se dictan normas presupuestarias de ingresos y egresos.

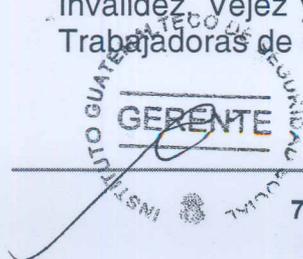
Que el Acuerdo Número 1281 de la Junta Directiva, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para el ejercicio 2012 y en el Artículo 3., indica que la Gerencia tiene a su cargo la administración del Plan, con la potestad de delegar en uno o más Subgerentes su administración.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 del Decreto No. 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Se define a la Unidad Ejecutora 11400068-112 Subgerencia Financiera del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, como Unidad Ejecutora de Ingresos de los Programas Enfermedad, Maternidad y Accidentes -EMA-, Invalidez Vejez y Sobrevivencia -IVS-, y Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular -PRECAPI-.



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
GERENTE



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE LA GERENCIA

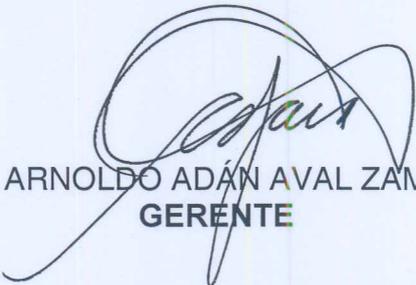
ACUERDO No. 43/2011

ARTÍCULO 2. Se define a la Unidad Ejecutora 11400068-102 Gerencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, como Unidad Ejecutora de Ingresos del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Departamento de Presupuesto de la Subgerencia Financiera, efectuar las gestiones necesarias ante la Dirección Técnica del Presupuesto, dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, para que a partir de la vigencia del presente Acuerdo, funcionen en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, las Unidades Ejecutoras de Ingresos definidas en los Artículos anteriores.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo inicia su vigencia el 01 de enero de 2012.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el treinta de diciembre del año dos mil once.


LIC. ARNOLDO ADÁN AVAL ZAMORA
GERENTE

